Nota DA Nº 75/2022
Asunción, 08 de febrero de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso para el llamado por **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°12/2021,** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 402.189**

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la **DNCP,** se remite el Informe realizado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DEL VADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

1/ano/

Administración y Finanzas

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DSA N° 149/2.022.-

92/4.

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
Hora: 09:21 Fecha: 08 FEB 2022

MEMORANDO

A : Abg. Edwin López, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : Sr. Axel Mongelos, Director
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DESTINO : Abg. Alice Delgadillo, Directora
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA : 08 de Febrero de 2.022.

TEMA : Descargo

Me dirijo a Usted/es, a fin de remitir descargo sobre las observaciones realizadas al proceso de **Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2021 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción" ID N° 402.189**, que se visualizan en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Comentarios sobre Verificación del llamado
COMENTARIOS:

Conforme a la nota de contestación a las observaciones NOTA DA 51/2022 de fecha 31 de enero, se difunde el presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que el oferente cuente con un local determinado
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con un local en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Tema: NOTA DE RESPONSABILIDAD
Sección: Documentos del SICP
Situación: Nota de responsabilidad
Descripción: 1) La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2) La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3) La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Tema: NOTA DE RESPONSABILIDAD
Sección: Documentos del SICP
Situación: Con justificación y autorización
Descripción: Conforme a la nota y/o documentación respaldataria remitida, se difunde el presente proceso dejando bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Al respecto nos ratificamos en lo expresado en la nota de contestación a las observaciones NOTA DA 51/2022 de fecha 31 de enero, ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Esta Dirección reitera que con relación a los requisitos establecidos para la capacidad técnica requerida, las mismas fueron establecidas en uso de las facultades discrecionales para garantizar la capacidad y experiencia del personal dedicado a los trabajos de mantenimiento, considerando para ello que el personal debe haber sido instruido para el efecto, teniendo en cuenta que la Convocante no puede presumir la idoneidad de los mismos.
Es obligación de las empresas formalmente constituidas, acreditar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social, así como acreditar la capacitación y actualización de sus empleados para satisfacer las necesidades de sus clientes, considerando el desarrollo de nuevas tecnologías para los vehículos con que cuenta la Institución, además de que dicha capacidad puede ser acreditada con varias opciones de certificaciones, no siendo de carácter limitativo.

No se podría confundir requisitos que garanticen calidad y especificidad, con requisitos que impidan la participación, pues eso sería como obligar a la convocante a cambiar sus necesidades, ignorando los intereses del Municipio. -

La Convocante tiene la potestad discrecional para determinar los requisitos técnicos considere importante, más aun cuando se trate incentivar el cumplimiento de las leyes laborales y de la protección de la seguridad social, que denotan las características técnicas del prestador de servicios y que, también, la acreditación de un relacionamiento y el vínculo entre la empresa y sus trabajadores durante un periodo de tiempo razonable denotaría una relación sólida entre las partes y una capacidad instalada en la empresa, lo cual no ocurriría si dicha empresa contrata cada vez y para cada nuevo contrato a nuevos empleados y profesionales que vienen y van, convirtiendo a la oferente en una suerte de gestora de contrataciones que solo se encarga de tercerizar o subcontratar, sin capacidad instalada en materia del personal.

Manifestamos que resulta indispensable para esta Convocante poder evaluar las capacidades del personal que será eventualmente afectado a los servicios licitados para el efecto, los oferentes deben acreditar con el personal requerido y demostrar las capacidades requeridas mediante la presentación del perfil (certificados respaldatorios) de cada personal de modo a evaluarlos técnicamente en la etapa de evaluación de ofertas, siendo así, deberá ser personal del oferente y en consecuencia deberá contar con seguro social de acuerdo a la normativa del IPS. La antigüedad dota de experiencia al personal en el rubro de servicios de reparación y mantenimiento de automotores. Este requerimiento es necesario para garantizar a la Institución las mejores condiciones de contratación.
Cabe resaltar que, debe de buscarse garantizar un buen servicio que no termine multiplicado los costos por mala praxis. Es además de cumplimiento obligatorio contar con la certeza de cumplimiento respecto a la Seguridad Social y los Derechos Laborales, tenidas en cuenta por esta Convocante, considerando la preponderancia del factor humano de mano de obra en el proceso de referencia.
La importante inversión pecuniaria que el Municipio realizará requiere que se asegure, por todos los medios legales su alcance, que la Convocante contratará con una empresa que tenga una mínima capacidad instalada en materia de personal.

En cuanto a las maquinarias y las herramientas que se solicita en el PBC, es importante para la convocante que el oferente cuente con estos recursos en el taller y sean propios, ya que de esta manera evitara que los vehículos estén saliendo del taller adjudicado (donde cuenta con la cobertura del seguro contra todo riesgo) y circulando en las calles para llegar a otro taller tercerizado. En la actualidad un taller oferente debe contar con herramientas propias con esto demostrar que son empresas dedicadas al ramo serias y responsables para poder cumplir en tiempo dado un contrato que vincule a la empresa además en forma con cualquier tipo de trabajo inherente a la mecánica a un vehículo de la institución, mas aun considerando la diversidad de marcas que componen la flota municipal.

Con relación a la distancia del taller del oferente al Municipio, responde a la necesidad de garantizar la rápida reacción ante eventuales problemas que requieran ser atendidos, en el sentido de contar con una pronta entrega o retiro de los móviles. Contar con local en un área determinada próxima a las instalaciones de la institución resulta necesario para garantizar las condiciones optimas de los servicios especialmente en cuanto a los plazos de entrega de los mismos ya que son utilizados en el trabajo cotidiano realizado por la Institución en beneficio de la Ciudadanía, el traslado de los vehículos a una mayor distancia implicaría más tiempo y mayor utilización de combustible representando esto un mayor costo en detrimento de la Convocante.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción